



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 2021 00638 00
Decisión	INCORPORA. REQUIERE. ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER

1. Se incorpora memorial proveniente del abogado de las señoras Luz Marina Ortiz Montes y Sandra Patricia Orozco Ortiz, RICARDO ANDRÉS ARENAS SIERRA con T.P 277.470 del C.S. de la J., donde le sustituye poder a la abogada TATIANA ANDREA ARENAS PANIAGUA con T.P 365.124 del C.S. de la J., y dado que la solicitud es procedente, se accede a la misma, advirtiendo que mediante auto del 25 de noviembre de 2021, no se accedió a tenerla como terceros excluyentes.

2. Por otra parte, revisado el expediente se tiene que la señora LUZ MARINA ORTIZ MONTES es heredera de los causantes en calidad de hija, de acuerdo a lo consignado en los hechos de la demanda y a los documentos aportados por los solicitantes, y además que tiene conocimiento del presente proceso liquidatorio, toda vez, que presentó demanda como terceros excluyentes junto con la señora Sandra Patricia Orozco, con el fin de que se les declarara titulares del derecho de cesión de gananciales que le fueron otorgados por la causante MARÍA ESTER MONTES DE ORTIZ conforme a la escritura Pública No. 62 del 15 de enero de 2002, de la Notaria Veintiocho del Circuito Notarial de Medellín, solicitud que fue negada por el Despacho en auto del 25 de noviembre de 2021, debido a que esta figura no es aplicable a los proceso liquidatorios.

Con base en la información indicada en el párrafo que antecede, se requiere la señora Luz Marina Ortiz Montes para que en el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso, le manifieste al Despacho si acepta o repudia la herencia del señor PEDRO ORTIZ, dado que a la fecha y luego de notificarse del presente proceso a través de apoderado judicial, no ha hecho manifestación alguna al respecto.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166** hoy **20 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d26999c744bccccf8589b28416d38138d5820d9c046bb90b12e55d23900f209**

Documento generado en 19/10/2022 11:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>